

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a un día de cada año.

Suscripción para la capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

A partir de la fecha de publicación de la presente Circular, queda prohibida la salida de HUEVOS de la provincia, si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación.

El transporte en estas condiciones únicamente podrá efectuarse por ferrocarril.

Para transportar la mercancía dentro de la provincia hasta la Estación del ferrocarril más próxima, donde ha de facturarse, los señores Alcaldes proveerán a los interesados de una autorización verdadera solamente para el día de la fecha.

Las guías de circulación para exportar huevos a otras provincias, serán expedidas por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, previo depósito en los almacenes de los señores Calleja, Núñez y Compañía, de esta capital, y a disposición de este Gobierno Civil, del 10 por 100 en peso de la cantidad a exportar, que será abonado al precio de once pesetas docena.

Los contraventores de lo anteriormente dispuesto, serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Burgos 25 de octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Valderías (entidad menor de Alfoz de Bricia), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Valderías, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 20 de octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Jefatura Agronómica de Burgos

Orden circular señalando cupos de siembra de trigo para el año agrícola de 1943-44.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, procederán inmediatamente las Juntas Agrícolas a celebrar sesión para redactar el plan de siembras y barbecheras, que será llevado a cabo en cada término municipal en el presente año agrícola y señalamiento del número de hectáreas a sembrar de cada uno de los principales cultivos y aprovechamientos.

Dicho plan de sementeras y barbechos, resumidos en acta de la primera sesión, estará en poder de esta Jefatura en 28 de octubre corriente, y en su redacción y ejecución se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Conforme a lo previsto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 (B. O. número 274), y Orden de 4 de octubre corriente (B. O. número 278), se dedicará al cultivo de trigo en cada término municipal para sembrar en el presente otoño la extensión to-

tal mínima que se refleja a continuación, sensiblemente equivalente a la de 1939, aumentada en el cinco por ciento.

2.º Dicha superficie de siembra se derramará entre los distintos agricultores de cada Municipio, señalando a cada uno el número de hectáreas o de fanegas de siembra que le corresponde cultivar, de manera que sea un cinco por ciento superior a las siembras de trigo que el interesado tuviera en 1939, y siempre proporcionada a la intensidad de explotación que en la actualidad mantenga, o que sean capaces de admitir sus fincas con la rotación de cultivos que la Junta haya fijado en los distintos pagos del término municipal.

3.º Señalados así los cupos de siembra de trigo que cada agricultor tiene que cultivar, se relacionarán con el detalle siguiente, totalizando las columnas correspondientes: número de orden, nombre y apellidos del cultivador, superficie expresada en áreas o en hectáreas que se le ha señalado como cupo de siembra, y kilos de trigo que empleará en sembrar dicha superficie.

La relación detallada de productores y cupos de siembra de trigo se enviará junto con el plan general de sementeras y barbechos, antes del día 28 del corriente, a esta Jefatura Agronómica.

4.º Las Juntas Agrícolas comunicarán seguidamente a los agricultores interesados los cupos de siembra que les haya correspondido cultivar. En caso de discordancia pueden impugnarlos ante esta Jefatura Agronómica, para resolución definitiva.

5.º Tanto las Juntas Agrícolas, al señalar cupos mínimos de siembra de trigo a cada agricultor, como el mismo cultivador al realizar la sementera, tendrán muy en cuenta que es obligado dedicar al trigo las tierras de mejor suelo y de mayor fertilidad, dando prela-

ción al trigo en la siembra de cereales.

6.º Los cultivadores darán cuenta a la Junta de la fecha en que terminen la siembra de trigo.

A partir del 30 de noviembre próximo, las Juntas comunicarán mensualmente a esta Jefatura el estado de las siembras de trigo en el conjunto del término municipal.

Llamamos la atención de la Junta Agrícola para que recuerde a los cultivadores de trigo que, conforme al Decreto de 30 de septiembre de 1943, se han establecido para la recogida de productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, procedentes de la próxima cosecha, las modalidades siguientes:

a) El Servicio Nacional del Trigo será único comprador de trigo, maíz y centeno, cereales y leguminosas para pienso y de legumbres para consumo humano.

b) Los cupos forzosos de trigo a entregar al Servicio Nacional del Trigo serán marcados a cada agricultor por dicho organismo, igualándolos al 60 por 100 del trigo entregado al mismo, procedentes de la cosecha de 1939.

Este cupo forzoso será pagado a un precio, no determinado todavía, pero que está comprendido entre 135 pesetas y 158 pesetas por cien kilos.

La parte de trigo que sobre este cupo entregue el agricultor se liquidará por el Servicio Nacional del Trigo al precio único de 223 pesetas.

Dada la indudable conveniencia que para el agricultor representa el dedicar al cultivo del trigo la máxima extensión posible en la explotación agrícola, así como el interés nacional que tal labor encierra, espera esta Jefatura que todas las Juntas Agrícolas cuiden con el mayor celo del cumplimiento de las presentes instrucciones e influyan cerca del cultivador para que sobrepasen, en todos los ca-

sos, las superficies mínimas marcadas a cada uno, como de obligada siembra.

Burgos 21 de octubre de 1943.
=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

* *

Superficies de trigo que han de sembrarse en cada término municipal en el presente año agrícola de 1943 a 1944.

AYUNTAMIENTOS	Hec-táreas				
Abajas	150	Cabezón de la Sierra	140	Fuenteliso	369
Acedillo	200	Cabia	625	Fuentemolinos	576
Adrada de Haza	250	Caleruega	840	Fuentenebro	359
Aforados de Moneo	450	Cameno	229	Fuentespina	183
Agés	410	Campillo de Aranda	345	Galarde	75
Aguas Cándidas	68	Compolará	180	Galbarros	270
Aguilar de Bureba	170	Canicosa de la Sierra	103	Gallega (La)	111
Aguilera (La)	340	Cantabrana	30	Gamonal de Riopico	126
Albillos	620	Cañizar de Amaya	250	Garganchón	40
Alcocero de Mola	137	Cañizar de los Ajos	335	Gredilla de Sedano	100
Alfoz de Bricia	278	Carazo	100	Gredilla la Polera	550
Alfoz de Santa Gadea	52	Carcedo de Bureba	125	Grijalba	450
Altable	250	Carcedo de Burgos	262	Grisaleña	313
Altos de Valdivielso (Los)	847	Cardeñadizo	206	Guadilla de Villamar	319
Amaya	302	Cardeñajimeno	368	Gumiel de Hizán	1100
Ameyugo	170	Cardeñuela Riopico	350	Gumiel del Mercado	800
Anguix	300	Carrias	155	Guzmán	750
Aranda de Duero	1015	Cascajares de Bureba	200	Hacinas	80
Arandilla	366	Cascajares de la Sierra	171	Haza	230
Arauzo de Miel	319	Castellanos de Castro	99	Hermosilla	111
Arauzo de Salce	390	Castil de Carrias	121	Hinestrosa	225
Arauzo de Torre	245	Castil de Lences	35	Hinojar del Rey	267
Arcos de la Llana	702	Castildelgado	173	Hontanas	235
Arenillas de Riopisuerga	575	Castil de Peones	128	Hontangas	375
Arenillas de Villadiego	550	Castrillo de la Reina	246	Hontomín	319
Arija	30	Castrillo de la Vega	225	Hontoria de la Cantera	280
Arlanzón	140	Castrillo del Val	275	Hontoria del Pinar	267
Arraya de Oca	159	Castrillo de Murcia	480	Hontoria de Valdearados	900
Arroyal	350	Castrillo de Ríopisuerga	600	Hormaza	362
Atapuerca	643	Castrillo de Solarana	222	Hormazas (Las)	472
Ausines (Los)	350	Castrillo de Matajudíos	286	Hornillos del Camino	314
Avellanosa del Páramo	225	Castrogeriz	2000	Hortigüela	175
Avellanosa de Muñó	1054	Castrovido	84	Horra (La)	563
Ayuelas	250	Cayuela	500	Hoyales de Roa	175
Bahabón de Esgueva	454	Cebrecos	181	Hoyuelos de la Sierra	22
Balbases (Los)	887	Celada del Camino	400	Huérmece	500
Baños de Valdearados	640	Celadas (Las)	105	Huerta del Rey	539
Bañuelos de Bureba	582	Celadilla Sotobrin	400	Humada	608
Barbadillo de Herreros	61	Cerezo de Riotirón	900	Hurones	235
Barbadillo del Mercado	180	Cernégula	150	Ibeas de Juarros	550
Barbadillo del Pez	90	Cerratón de Juarros	155	Ibrillos	342
Barcina de los Montes	180	Ciaddoncha	455	Iglesiarubia	437
Barrio de Muñó	190	Cillaperlata	80	Iglesias	568
Barrio de San Felices	565	Cilleruelo de Abajo	897	Isar	250
Barrios de Bureba (Los)	230	Cilleruelo de Arriba	338	Itero del Castillo	495
Barrios de Colina	544	Ciruelos de Cervera	440	Jaramillo de la Fuente	205
Barrios de Villadiego	188	Citores del Páramo	210	Jaramillo Quemado	57
Basconcillos del Tozo	1050	Cocvlina	300	Junta de la Cerca	660
Bascuñana	139	Cogollos	470	Junta de Oteo	1050
Belbimbre	550	Condado de Treviño	3354	Junta de Río de Losa	350
Belorado	599	Contreras	160	Junta de San Martín de Losa	347
Bentretea	7	Cornudilla	200	Junta de Traslaloma	943
Berberana	145	Coruña del Conde	265	Junta de Villalba de Losa	550
Berlangas de Roa	188	Covarrubias	253	Jurisdicción de Lara	450
Berzosa de Bureba	300	Cubillo del Campo	200	Jurisdicción de San Zadornil	80
Boada de Roa	547	Cubo de Bureba	350	Lences	82
Bozoo	198	Cueva de Juarros	350	Lerma	725
Brazacorta	190	Cueva de Roa (La)	159	Lodoso	204
Briviesca	750	Cuevas de Amaya	325	Madrigal del Monte	390
Bugedo	135	Cuevas de San Clemente	527	Madrigalejo del Monte	398
Buniel	385	Encío	200	Mahamud	725
Burgos	1535	Escalada	55	Mambrilla de Castrejón	390
Busto de Bureba	510	Espinosa de Cervera	191	Mambrillas de Lara	188
Cabañes de Esgueva	450	Espinosa del Camino	93	Mamolar	215
		Espinosa de los Monteros	307	Manciles	176
		Estépar	258	Mansilla de Burgos	182
		Eierna	62	Marmellar de Abajo	107
		Fontioso	425	Marmellar de Arriba	95
		Frاندovinez	314	Masa	100
		Fresneda de la Sierra Tirón	84	Mazuela	525
		Fresneña	130	Mazuelo de Muñó	945
		Fresnillo de las Dueñas	235	Mecerreyes	400
		Fresno de Riotirón	325	Medina de Pomar	545
		Fresno de Rodilla	320	Medinilla de la Dehesa	240
		Frías	179	Melgar de Fernamental	2200
		Fuentebureba	375	Merindad de Castilla la Vieja	1700
		Fuentecén	215	Merindad de Cuesta-Urria	1250
		Fuentelcéspedes	680	Merindad de Montija	1150
				Merindad de Sotoscueva	1788
				Merindad de Valdeporres	612
				Merindad de Valdivielso	1287
				Milagros	520
				Miranda de Ebro	700
				Miraveche	372
				Modúbar de la Emparedada	229
				Molina de Ubierna (La)	200
				Monasterio de la Sierra	133
				Monasterio de Rodilla	228
				Moncalvillo	121
				Monterrubio de Demanda	42
				Montorio	200
				Moradillo de Roa	490
				Moradillo de Sedano	80
				Nava de Roa	350
				Navas de Bureba	150
				Nebreda	350
				Neila	78
				Nidáguila	170
				Nuez de Abajo (La)	130
				Olmedillo de Roa	550
				Olmillos de Muñó	211
				Olmillos de Sasamón	304
				Olmos de la Picaza	499
				Oña	150
				Oquillas	200
				Orbaneja del Castillo	76
				Orbaneja Rio-pico	340
				Orón	211
				Padilla de Abajo	794
				Padilla de Arriba	565
				Padrones de Bureba	100
				Palacios de Benaver	320
				Palacios de la Sierra	155
				Palacios de Riopisuerga	370
				Palazuelos de Sierra	150
				Palazuelos de Muñó	410
				Pampliega	604
				Pancorvo	380
				Páramo del Arroyo	500
				Pardilla	370
				Parte de Bureba (La)	160
				Patido de la Sierra en Tobalina	146
				Pedrosa de Duero	230
				Pedrosa del Páramo	441
				Pedrosa del Príncipe	700
				Pedrosa de Rio-Urbel	880
				Peñalba de Castro	207
				Peñaranda de Duero	700
				Peral de Arlanza	599
				Pesquera de Ebro	96
				Piedra (La)	352
				Piernigas	125
				Pineda de la Sierra	4
				Pineda Trasmonte	525
				Pinilla de los Barruecos	111
				Pinilla de los Moros	150
				Pinilla-Trasmonte	1134
				Pino de Bureba	60
				Poza de la Sal	85
				Prádanos de Bureba	90
				Pradoluengo	50
				Presencio	797
				Puebla de Arganzón (La)	318
				Puentedura	141
				Puras de Villafranca	40
				Quemada	300
				Quintanabureba	150
				Quintana del Pidio	125
				Quintanadueñas	396
				Quintanaélez	390
				Quintanalara	100
				Quintanaloma	90
				Quintanaloranco	500
				Quintanamavirgo	208
				Quintanaortuño	500
				Quintanapalla	467

Quintanar de la Sierra	12	Sedano	176	Villalbilla de Gumiel	320
Quintanarraya	350	Sequera de Haza (La)	301	Villalbilla de Villadiego	376
Quintanarruz	82	Solarana	256	Villaldemiro	270
Quintanavides	101	Solas de Bureba	166	Villalmanzo	500
Quintanillabón	159	Solduengo	248	Villamartin de Villadiego	253
Quintanilla del Agua	375	Sordillos	250	Villamayor de los Montes	1400
Quintanilla de la Mata	278	Sotillo de la Ribera	700	Villamayor de Treviño	650
Quintanilla del Coco	200	Sotopalacios	388	Villambistia	150
Quintanilla Pedro-Abarca	240	Sotovellanos	160	Villamedianilla	250
Quintanillas (Las)	661	Sotragero	350	Villaniel de la Sierra	38
Quintanilla-San García	556	Sotresgudo	450	Villangómez	821
Quintanilla-Sobrestierra	300	Susinos del Páramo	210	Villanueva de Argaño	140
Quintanilla-Somuñó	366	Tamarón	225	Villanueva de Carazo	90
Quintanilla-Vivar	485	Tapia	392	Villanueva de Gumiel	350
Rabanera del Pinar	120	Tardajos	400	Villanueva de Odra	404
Rábanos	63	Tejada	93	Villanueva de Puerta	288
Rabé de las Calzadas	235	Terminón	12	Villanueva de Río-Ubierna	441
Rebolledas (Las)	106	Terradillos de Esgueva	422	Villanueva de Teba	156
Rebolledo de la Torre	514	Tinieblas	115	Villaquirán de la Puebla	192
Redecilla del Camino	257	Tobar	230	Villaquirán de los Infantes	350
Redecilla del Campo	474	Tobes y Rahedo	222	Villarcayo	207
Regumiel	10	Tordómar	440	Villariego	300
Reionoso	150	Tordueles	125	Villarmentero	187
Renuncio	269	Tórtoles de Esgueva	729	Villarmero	198
Retuerta	50	Torrecilla del Monte	211	Villasandino	1350
Revilla (La)	170	Torregalindo	388	Villasidro	250
Revilla-Cabriada	275	Torrelara	150	Villasilos	425
Revilla del Campo	207	Torrepadre	500	Villasur de Herreros	148
Rovillarruz	255	Torresandino	1387	Villatuelda	450
Revilla Vallejera	750	Tosantos	102	Villavedón	500
Rézmundo	200	Tremellos (Los)	220	Villaverde del Monte	796
Riocavado de la Sierra	88	Trespaderne	480	Villaverde-Mogina	525
Riocerezo	414	Tubilla del Agua	399	Villaverde-Peñahorada	279
Ríoseras	650	Tubilla de Lago	450	Villaveta	420
Rca	950	Ubierna	467	Villavieja de Muñó	375
Robrado Temiño	319	Urbel del Castillo	250	Villayermo Morquillas	197
Rojas	309	Urrez	102	Villazopeque	447
Ros	236	Vadocondes	450	Villegas	750
Royuela de Ríofranco	1243	Valcárceres (Los)	380	Villorajo	425
Rubena	401	Valcavado de Roa	300	Villorobe	75
Rubicedo de Abajo	70	Valdeande	700	Villoruebo	203
Rucandio	100	Valdelateja	100	Villovela de Esgueva	500
Salas de Bureba	250	Valdezafe	450	Villusto	398
Salas de los Infantes	190	Valdorros	243	Vizcainos	75
Salazar de Amaya	297	Valmala	60	Yudego y Villandiego	550
Saldaña de Burgos	140	Vallarta de Bureba	315	Zael	460
Salguero de Juarros	200	Vall de Manzanedo	1100	Zalduendo	150
Salinillas de Bureba	141	Valle de Mena	1842	Zarzosa de Riopisuerga	300
San Adrián de Juarros	150	Valle de Oca	499	Zazuar	400
Sandoval de la Reina	500	Valle de Tobalina	1500	Zumel	160
San Juan del Monte	280	Valle de Valdebezana	796	Zuñeda	291
San Mamés de Burgos	225	Valle de Valdelaguna	245		
San Martín de Rubiales	500	Valle de Valdelucio	900	Suma total	188.183
San Millán de Lara	74	Valle de Zamanzas	140		
San Pedro Samuel	154	Vallejera	350		
San Quirce de Ríopisuerga	323	Valles de Palenzuela	450		
Santa Cecilia	309	Valluércanes	345		
Santa Cruz de Juarros	400	Vesgas (Las)	265		
Santa Cruz de la Salceda	400	Vid (La)	600		
Santa Cruz del Valle Urbión	37	Vid de Bureba (La)	167		
Santa Gadea del Cid	270	Vileña	96		
Santa Inés	327	Viloria de Rioja	135		
Santa María Ananúñez	269	Vilviestre del Pinar	128		
Santa María del Campo	2075	Vilviestre de Muñó	219		
Santa María del Invierno	375	Villadiego	756		
Santa María de Mercadillo	378	Villaescusa de Roa	435		
Santa María Rivarredonda	323	Villaescusa la Sombra	500		
Santa María Tajadura	150	Villaespasa	157		
Santa Olalla de Bureba	72	Villafranca Montés de Oca	200		
Santibáñez de Esgueva	390	Villafría de Burgos	634		
Santibáñez del Val	85	Villafruela	1500		
Santibáñez-Zarzaguda	735	Villagalijo	110		
Santo Domingo de Silos	115	Villagonzalo Pedernales	575		
Santovenia de Oca	149	Villagutiérrez	324		
San Vicente del Valle	45	Villahizán de Treviño	537		
Sargentés de la Lora	447	Villahoz	1500		
Sarracín	275	Villalba de Duero	258		
Sasamón	1050	Villalbilla de Burgos	184		

ANUNCIOS OFICIALES

Hogar Infantil Hispano Argentino

La Junta Administradora saca a concurso las obras de construcción del Hogar Hispano Argentino en esta Ciudad, que se edificará en terrenos sitos en el término de Las Fuentecillas, por un presupuesto total de seiscientos diez y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos redactados al efecto por el Arquitecto D. José Antonio Olano y López de Letona.

El proyecto, pliego de condiciones y estados de mediciones, se encuentran a disposición de los que deseen interesarse en este concurso, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), todos los días laborables, de diez a una.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones hasta las doce horas del día 12 del próximo noviembre, y los pliegos serán abiertos a la misma hora del día siguiente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal una fianza provisional en metálico de 12.329'16 pesetas o en valores de la Deuda Pública, estimados al precio de su cotización oficial y presentarán dos sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Sr. Alcalde de Burgos, Presidente de la Junta Administradora del Hogar Infantil Hispano Argentino, en uno de los cuales se consignarán las referencias técnicas y económicas del concurrente; y el otro, contendrá la propuesta económica para la obra.

Las proposiciones se presentarán redactadas en papel oficial del Estado de la clase sexta o papel corriente, con póliza de 4'50 pesetas y se ajustarán al siguiente

Modelo.

D...., vecino de... calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio, plano, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto de construcción del Hogar Infantil Hispano Argentino en Burgos, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, en la cantidad de.... pesetas, a los precios unitarios que se detallan en la adjunta relación, y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige (la cantidad que se fije se escribirá en letra).

Burgos 21 de octubre de 1943.—
El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto, ha acordado se cite a Antonio Portugal Serrano, de 30 años, de ignorado para dero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 11 de octubre de 1943.—El Juez Municipal, N. N.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, con fecha 12 de los corrientes, se ha servido dictar la siguiente providencia:

«Vistos los expedientes de registros mineros de turba, solicitados por D. Gaspar Arroyo, llamados «Concha», número 3.424, de 16 hectáreas y «Chituca», número 3.427, de 20 hectáreas, sitos en los términos de Hermandad de la Ribera y Arijá, respectivamente, de esta provincia de Burgos.

Vista la instancia del expresado Sr. Arroyo, renunciando a los mismos.

Visto el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Considerando: Que D. Gaspar Arroyo, renuncia a los mencionados registros por no convenir a sus intereses obtener la concesión de los mismos que es una de las causas por las que procede la cancelación de todo expediente; de conformidad con el precitado informe,

Vengo en cancelar los expedientes de registro minero de turba, «Concha», número 3.424 y «Chituca», número 3.427, de los términos de Hermandad de la Ribera y Arijá, respectivamente, de esta provincia, declarándoles fenecidos y sin curso.

Desglósen las cartas de pago que obran unidas a sus expedientes y remítanse a la Delegación de Hacienda para entrega de su importe al interesado. Burgos 12 de octubre de 1943».

Palencia 13 de octubre de 1943. —El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Formulada por esta presidencia propuesta de Suplemento de crédito para incrementar determinadas partidas del presupuesto, que se llevará a cabo mediante transferencia de otras partidas de aquél, se anuncia la exposición al público del expediente instruido por espacio de quince días, durante los cuales y a las horas de oficina, puede ser examinado en la Intervención Municipal y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Miranda de Ebro 21 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente, E. Arbaiza.

Ayuntamiento de Villadiego.

Formado por esta presidencia el proyecto de presupuesto ordinario especial de gastos e ingresos que

ha de regir en el próximo ejercicio de 1944, correspondiente a esta Agrupación forzosa para atenciones de la Administración de Justicia, y las cuentas de la misma, relativas al ejercicio de 1942, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos del partido judicial para el día 6 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, en el salón de actos de esta casa consistorial, en primera convocatoria, y en caso de no asistir número suficiente, a las doce horas del mismo día, a fin de discutir y aprobar el referido presupuesto y cuentas, advirtiéndolo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido que su asistencia es obligatoria, conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación del 13 de septiembre último.

Villadiego 23 de octubre de 1943. —El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formada la matrícula industrial para el año 1944, correspondiente a este distrito municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 10 de octubre de 1943.—El Alcalde, José Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Condado de Treviño, Peñaranda de Duero, Mamolar, Villambistia, Espinosa del Camino, Quintanilla de la Mata, Santibáñez Zarzaguda, Mambriella de Castrejón, La Puebla de Arganzón, Villalba de Duero, La Cueva de Roa, Barbadillo del Mercado, Gumiel de Hizán y Villalbilla de Gumiel.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justifi-

cación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues terminado éste no se admitirá ninguna.

Fresno de Rodilla 11 de octubre de 1943.—El Alcalde, Valentín Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Río de Losa, Amaya e Iglesias.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1944, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Gumiel de Hizán 23 de octubre de 1943.—El Alcalde, Simón Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Montija y Valle de Zamanzas.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, en sus distintas clases, para el año de 1944, se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Miel 15 de octubre de 1943.—El Alcalde, Laureano Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Gumiel de Hizán, Santibáñez Zarzaguda, Merindad de Montija e Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Villangómez

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1942, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar

las reclamaciones u observaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez 18 de octubre de 1943.—El Alcalde, Laurentino Ausín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Nava de Mena.

Autorizada la Junta de mi presidencia por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para celebrar la subasta extraordinaria de 1.500 estéreos de leña de borio, muerto por incendio, en el término El Riscón, del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo; por el presente anuncio se hace público que dicho remate se celebrará a las once horas del día 15 del mes de noviembre próximo venidero, en la casa de juntas de este pueblo, a pliegos cerrados, sobre el precio de tasación de 4.500 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia Civil, y en la misma se cumplirá cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Nava de Mena 19 de octubre de 1943.—El Presidente de la Junta, Miguel Yartu.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511

7

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

6

G. BAÑUELOS

OCULISTA

En LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Telfóno 130.

7